

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : Bancolombia
Demandado : JOSE AURELIO CARDONA PAEZ
Radicado : 2020-00015

Al Despacho del señor Juez hoy doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, quince de (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Previo a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la ejecutante, doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, de conformidad con lo previsto en el Art. 43.3. C.G.P., se ordena que dicha parte la aclare teniendo en cuenta el auto mandamiento de pago de fecha 14 de julio de 2020. Así mismo, respecto de la liquidación que anexa la entidad FINAGRO, la misma no será de recibo como quiera que dicha entidad no se encuentra reconocida como parte dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez